

ÀREA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA Y CULTURA

Muse0

Exp: 207MUSCONVO22

Convocatoria para el otorgamiento de dos becas de investigación en régimen de concurrencia competitiva para la investigación sobre la historia de Santa Coloma de Gramenet durante el año 2022

Primero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 19 de agosto de 2015.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2015&08/022015020541.pdf&1>

Sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?InglIdFitxa=19329&mode=a&lang=ca>

Segundo. Aplicación presupuestaria, Importe y cuantía máxima de las ayudas

El gasto total máximo será de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 5414 33301 4890100 (Otras transferencias) del presupuesto de 2022.

Cada una de las becas estará dotada de 2.500 euros.

Tercero. Objeto, condiciones y finalidad de las becas para la investigación

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet crea dos becas de investigación con la finalidad de promover la realización de trabajos de investigación sobre aspectos inéditos en los campos de las ciencias sociales y humanas relacionadas de manera directa con la evolución e historia del municipio de Santa Coloma de Gramenet

Las becas se concederán a las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases i en la convocatoria correspondiente de las becas, presenten proyectos de trabajos de investigación inéditos en el campo de las ciencias sociales y humanas relacionados con la evolución y la historia del municipio de Santa Coloma de Gramenet, y realicen y entreguen en tiempo y forma al Ayuntamiento el trabajo de investigación objeto de las becas, de acuerdo con estas bases, con la convocatoria correspondiente y con los propios proyectos de trabajos de investigación presentados por las personas aspirantes, admitidos en la convocatoria correspondiente y que hayan resultado seleccionados por el jurado.

Cuarto. Modalidades y temáticas

- Modalidad “La ciudad metropolitana”. Tiene como objetivo profundizar en el conocimiento del encaje y la evolución de Santa Coloma de Gramenet en el contexto metropolitano de Barcelona. En la edición 2022 la temática a tratar es “El coste humano de la Guerra Civil española en Santa Coloma de Gramenet”.
- Modalidad “El Museo en los barrios”. Tiene como objetivo profundizar en el conocimiento de cada barrio de la ciudad. En la edición de 2022 la elección del barrio queda a la voluntad de las personas aspirantes (con excepción de los barrios del Fondo y Latín).

Quinto. Requisitos para solicitar las becas

Las becas se otorgarán a las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria correspondiente de las becas, presenten proyectos de trabajos de investigación inéditos en el campo de las ciencias sociales y humanas relacionados con la evolución y la historia del municipio de Santa Coloma de Gramenet, y realicen y entreguen en tiempo y forma al Ayuntamiento los trabajos de investigación objeto de las becas, de acuerdo con las bases, con la convocatoria correspondiente y con los propios proyectos de trabajo de investigación presentados por las personas aspirantes, admitidos en la convocatoria correspondiente y que hayan sido seleccionados por el Jurado.

Sexto. Órganos competentes para concesión de las becas

La teniente de alcaldesa ejecutiva de Participación Ciudadana y Cultura de este Ayuntamiento elevará la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes

10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Octavo. Jurado

La evaluación de los proyectos de trabajo de investigación presentados por las personas aspirantes y admitidos en la convocatoria correspondiente la hará un Jurado formado por la senyora Núria Parlon Gil como Alcaldesa del municipio de Santa Coloma de Gramenet, o la persona en la que delegue, en calidad de Presidencia del Jurado, con voz y voto decisivo; la senyora M. Petra Jiménez González como teniente de alcaldesa de Participación Ciudadana y Cultura, en calidad de Miembro del Jurado, con voz y i voto; la senyora Magda Clavell Miejimolle como Directora del Museo Torre Balldovina y Artes Plasticas, en calidad de Miembro del Jurado, con voz y voto; el señor Albert noguera Carreras como representante por el Centre Excursionista Puig Castellar, en calidad de Miembro del Jurado, con voz y voto; el señor Josep Miquel Lacasta Lardies como representante del Casal del Mestre, en calidad de Miembro del Jurado, con voz y voto; y el señor Martí Font Carbó como técnico municipal del Ayuntamiento, en calidad de Secretario del Jurado, con voz pero sin voto.

El funcionamiento de este Jurado se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o por la normativa que derogue o sustituya esta ley y resulte de aplicación en materia de régimen jurídico de órganos colegiados.

Noveno. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la resolución del procedimiento es de 1 mes, contando a partir del día siguiente a la fecha final del periodo de presentación de solicitudes previsto en la Convocatoria correspondiente a estas becas.

Décimo. Documentación que debe acompañar las solicitudes

Ver la cláusula 9 de las bases reguladoras.

Onceavo. Régimen jurídico

La concesión y justificación de las becas se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Catalunya; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2005, publicada en el BOPB núm. 91 de fecha 16 de abril de 2005; o por la normativa que derogue o sustituya estas normas y resulte de aplicación en materia de ayudas, becas y subvenciones en cada convocatoria.

Las becas de investigación reguladas en esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y por las Bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Doceavo. Criterios de valoración

Ver el artículo 12 de las bases reguladoras.

Treceavo. Medios de notificación y publicidad

De acuerdo con lo que se establece en la nueva redacción del artículo 18 de la LGS, aplicable para aquellas subvenciones concedidas a partir del 1 de enero de 2016, y de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, la BDNS operará como sistema de publicidad de subvenciones.



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

ÀREA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA Y CULTURA

Muse0

Exp: 207MUSCONVO22

Santa Coloma de Gramenet, a data de la signatura

La tenienta de alcaldía
del Área de Participación Ciudadana y Cultura
M. Petra Jiménez González